

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

68**TORRELODONES**

OFERTAS DE EMPLEO

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de noviembre de 2018 se aprobaron las bases específicas que han de regir la oposición para proveer una plaza de Técnico de Medio Ambiente cuyo texto es el siguiente:

**BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN
DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE MEDIO AMBIENTE
DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL PARA EL AYUNTAMIENTO
DE TORRELODONES**

1. *Normas generales*

- a) Objeto de la convocatoria, sistema selectivo y características del puesto de trabajo: la plaza objeto de esta convocatoria se encuentra incluida en la Oferta de Empleo del Ayuntamiento de Torrelodones correspondientes al año 2017 y está encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Técnicos Superiores, Grupo A2.
- b) Legislación aplicable: la presente convocatoria se desarrollará con arreglo a las Bases Generales, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 12 de junio de 2018.

2. *Requisitos específicos de los aspirantes*

2.1. Los generales para el acceso a la Función Pública, según se establece en el punto 2 de las Bases Generales.

2.2. Estar en posesión de título universitario de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, o Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o Título de Grado.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de, o en condiciones de obtener, la credencial que acredite su homologación.

3. *Solicitudes*

3.1. Se presentarán en el plazo y de la forma que se indica en las Bases Generales.

3.2. La tasa por derechos de examen de este proceso selectivo será de 22,26 euros, cuyo importe se hará efectivo en el Banco y cuenta del Ayuntamiento que se indique en la propia instancia.

4. *Tribunales*

4.1. El tribunal calificador que actuará en el proceso de selección, se regirá por las normas contenidas en el punto 6 de las bases generales.

4.2. El tribunal tendrá la categoría primera a efectos de lo determinado en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

5. *Desarrollo del proceso selectivo*

5.1. El procedimiento de selección será el de oposición libre. Constará de dos ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio.

5.2. El primero consistirá en contestar un cuestionario de 60 preguntas sobre el temario que figura en el Anexo I. Para cada pregunta se propondrán tres respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta. Cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo; la pregunta no contestada no tendrá valoración, y la pregunta con contestación errónea se penalizará con la tercera parte del valor asignado a la contestación correcta. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de sesenta minutos. El

tribunal podrá incluir preguntas de reserva cuyas respuestas se tendrán en cuenta en el caso de anulación de alguna pregunta del ejercicio.

5.3. El segundo consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos sobre el temario que figura en las presentes bases, debiendo ser leídos ante el Tribunal, el cual podrá hacer preguntas sobre lo expuesto con el objeto de precisar conceptos. Se valorarán aspectos como la capacidad de aplicación práctica de los contenidos demostrados, la solución de problemas de forma eficiente, la capacidad de utilización de recursos, la capacidad de expresión y coordinación de medios y elementos, y la proactividad en la solución de problemas. Cada uno de los dos supuestos prácticos se calificará de 0 a 5 puntos. Para aprobar este ejercicio será necesario obtener, en cada supuesto práctico, una calificación mínima de 2,00 puntos y obtener, como mínimo, una calificación total en este ejercicio de 5 puntos.

5.4. Cada uno de los ejercicios se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos para superar la oposición, tal y como se establece en el punto 7 de las bases generales.

6. *Calificación definitiva y lista de aprobados*

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por lo establecido en el punto 8 de las bases generales.

7. *Nombramiento en prácticas*

7.1. Publicada la relación de aprobados de la fase de oposición se procederá al nombramiento de Técnico de Medio Ambiente en prácticas por un período de dos meses.

7.2. Será requisito indispensable la superación de este período con la calificación de Apto para el nombramiento como Funcionario de Carrera.

7.3. Al término del período de prácticas se evaluará a cada aspirante, en términos de apto o no apto, la capacidad para el desarrollo del trabajo, la aplicación de los conocimientos teóricos, la adaptación a la estructura organizativa, la iniciativa y la actitud hacia el servicio público.

Los órganos correspondientes de la Administración declararán mediante resolución motivada, la pérdida de todos los derechos al nombramiento como funcionarios de carrera de los aspirantes que resulten declarados no apto.

7.4. En el caso de no superar el período de prácticas, se procederá al nombramiento en prácticas del siguiente candidato/a que haya superado la oposición en función de la mayor puntuación.

7.5. Cuando un funcionario que hubiera superado las pruebas selectivas, hubiera prestado servicio como funcionario interino en una plaza igual a la que accede por un período mínimo de seis meses, no procederá la realización del período de prácticas.

ANEXO I

TEMARIO

1. La Constitución Española de 1978.
2. Organización territorial del Estado.
3. Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.
4. Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
5. Régimen Local. Órganos necesarios y complementarios.
6. Las competencias y funcionamiento de las entidades locales.
7. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
8. El patrimonio de las Administraciones Públicas.
9. El personal al servicio de la función pública.
10. La responsabilidad patrimonial de la Administración.
11. La preparación y adjudicación de los contratos del sector público.
12. Los efectos y extinción de los contratos del sector público.
13. Haciendas Locales. Recursos de las haciendas locales. Recursos de los municipios.
14. Ordenanzas fiscales.
15. Gastos públicos.
16. Presupuestos municipales.
17. Normativa sobre protección de datos de carácter personal.
18. Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

19. Ley 2/2016, de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad social y no discriminación de la Comunidad de Madrid.
20. Ley 3/2016, de 22 de julio, de protección integral contra la LGTBIfobia y la discriminación por razón de la Orientación sexual e identidad sexual en la Comunidad de Madrid.
21. El medio ambiente en la Constitución española de 1978.
22. Distribución de competencias estatales, autonómicas y locales en la regulación, planificación y gestión del medio ambiente.
23. Protección de la flora y fauna silvestre de la Comunidad de Madrid.
24. Categorías de Especies Amenazadas.
25. Caza y pesca. Legislación aplicable.
26. Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares. Legislación aplicable, descripción general, zonificaciones, fauna, flora y ecosistemas.
27. Parque Regional del Curso Medio del Río Guadarrama y su entorno en Torrelodones. Legislación aplicable, descripción general, zonificaciones, fauna, flora y ecosistemas.
28. Derechos de acceso a la información, participación pública y acceso a la justicia en materia de medio ambiente.
29. Contaminación de suelos. Planificación, gestión y legislación aplicable en la Comunidad de Madrid.
30. El ruido. Magnitudes características.
31. El ruido. Equipos de Medida.
32. Fuentes de contaminación acústica y medidas correctoras. Normativa reguladora.
33. Montes y terrenos forestales de la Comunidad de Madrid. Montes sujetos a régimen especial. Concepto, características y aprovechamiento.
34. Ley forestal y de protección de la naturaleza de la Comunidad de Madrid.
35. Zonas con riesgo de incendio forestal en la Comunidad de Madrid. Medidas preventivas. Normas para la elaboración de los planes de autoprotección y contenido mínimo.
36. Distribución de competencias en materia de gestión de residuos. Normativa reguladora estatal y de la Comunidad de Madrid.
37. Residuos domésticos. Fracciones que componen los residuos domésticos. Alternativas de gestión.
38. Planificación en materia de residuos domésticos en la Mancomunidad del Noroeste.
39. Envases y residuos de envases. Normativa reguladora. Sistemas Integrados de Gestión.
40. Residuos peligrosos. Marco jurídico, planificación, caracterización e instalaciones públicas de tratamiento en la Comunidad de Madrid.
41. Legislación reguladora, planificación y alternativas de gestión de aceites usados, PCB's y PCT's.
42. Residuos biosanitarios y citotóxicos. Origen. Tratamiento. Normativa reguladora.
43. Los residuos de construcción y demolición. Fracciones que los componen. Alternativas de gestión y legislación aplicable.
44. Normativa reguladora, planificación y alternativas de gestión de vehículos al final de su vida útil y neumáticos fuera de uso.
45. Normativa reguladora, planificación y alternativas de gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos usados y de pilas y acumuladores usados.
46. Eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.
47. Clases de vertederos. Legislación.
48. Sistemas de gestión y auditoría ambiental. Marco jurídico.
49. Evaluación de impacto ambiental. Normativa reguladora.
50. Evaluación Ambiental estratégica aplicada a políticas, planes y programas. Normativa reguladora.
51. Evaluación ambiental de actividades. Tramitación de licencias urbanísticas y de actividades.
52. Ley de Aguas.
53. Dominio público hidráulico y su protección. Autorizaciones y concesiones.
54. Contaminación de las aguas. Parámetros definidores. Tratamiento y depuración de las aguas residuales.
55. Lodos de depuración. Normativa reguladora, planificación, características y alternativas de tratamiento.
56. Vertidos líquidos industriales al sistema integral de saneamiento de la Comunidad de Madrid. Normativa reguladora.
57. Normativa reguladora de la calidad del aire y protección de la atmósfera.

58. Ordenación del territorio. Planificación urbanística y medio ambiente.
59. Régimen urbanístico del suelo no urbanizable en la Comunidad de Madrid. Competencias en la gestión del suelo no urbanizable.
60. Planeamiento urbanístico de Torreloz. Normas Subsidiarias del 1997 y sus modificaciones. Ordenación básica. Clases de suelo y régimen urbanístico.
61. Ley 9/2001, del Suelo, de la Comunidad de Madrid. Clasificación del suelo.
62. Ley 9/2001, del Suelo, de la Comunidad de Madrid. Órdenes de ejecución. Conservación de terrenos. Inspección.
63. Vías pecuarias. Legislación aplicable.
64. Árboles. Definición de árbol. Morfología y estructura de un árbol. Enfermedades por causas bióticas y abióticas. Cerramientos de cavidades. Tratamiento de las heridas: cicatrizantes e impregnantes. Ayudas estáticas y formas de estabilización. Entutorado y anclajes de copas. Herramientas y maquinaria a utilizar.
65. Ley 8/2005, de 26 de diciembre, de protección y fomento del arbolado urbano de la Comunidad de Madrid y modificaciones.
66. Poda arbórea. Distintos tipos de poda según necesidades. Corte de una rama y orientación en su caída. Acceso y desplazamiento en los árboles. Técnicas de trepa. Cirugía arbórea.
67. Equipos de poda. Maquinaria y herramientas a utilizar. Uso, manejo y conservación de los equipos de seguridad.
68. Trasplantes. Trasplantes arbustivos: preparación de la nueva ubicación, operaciones culturales previas, métodos de extracción, plantación definitiva y operaciones culturales posteriores. Trasplantes de frondosas: preparación de la nueva ubicación, operaciones culturales previas, métodos y época de extracción, plantación definitiva, anclaje y operaciones culturales posteriores.
69. Trasplantes de coníferas y ejemplares de gran tamaño: labores previas de preparación, preparación de la nueva ubicación, extracción del ejemplar, transporte, plantación definitiva, anclaje y operaciones culturales posteriores. Maquinaria y herramienta a utilizar.
70. Fertilización. El pH del suelo y las enmiendas. Estructura del suelo y sus carencias.
71. Abonado orgánico. Tipos de abonos orgánicos, dosis según el tipo de cultivo y épocas idóneas de aplicación.
72. Abonado mineral. Tipos de abonos minerales, dosis necesarias y épocas idóneas de aplicación. Definición de oligoelemento y cuáles son los más usuales. Sustancias de crecimiento vegetal: auxinas y hormonas.
73. Riego. Movimiento del agua en las plantas cultivadas. Concepto de transpiración, evaporación, evapotranspiración y marchitez. Tipos y características de los principales sistemas de riego en jardinería.
74. Riego. Automatización de los sistemas. Materiales que se emplean en los distintos elementos que conforman una red de riego.
75. Ley 4/2016, de 22 de julio, de Protección de los Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid.
76. Potestad municipal para la regulación de la tenencia de perros y otros animales domésticos.
77. Ley 50/1999 sobre régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
78. Instalación, mantenimiento, inspección y certificación de Áreas y elementos de juegos infantiles para la seguridad y prevención de accidentes. Homologación. Normas europeas.
79. Apertura de piscinas de uso colectivo en la Comunidad de Madrid. Competencia de la administración local. Legislación aplicable.
80. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales y normativa complementaria. Los equipos de autoprotección.
81. Energías renovables. Concepto. Fuentes de energía. Implicaciones medioambientales.
82. Cambio climático. Normativa Europea.
83. Estrategias Locales del Cambio Climático.
84. Ahorro y eficiencia energética. Estrategias adoptadas e implicaciones municipales.
85. Desarrollo sostenible. Concepto. Estrategias. Sostenibilidad urbana.
86. Educación ambiental. Conceptos. Antecedentes.
87. Control sanitario del medio ambiente urbano. Control sanitario de los factores ambientales para promover entornos urbanos saludables.

88. Gestión del riesgo para la salud derivado de los productos alimentarios en las actividades del comercio minorista, del servicio y la venta directa de alimentos preparados a los consumidores.

89. Control sanitario de edificios y lugares de convivencia humana.

90. Los contratos de servicios en materia de Medio Ambiente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torrelodones, a 21 de noviembre de 2018.—La alcaldesa, Elena Biurrun Sainz de Rozas.

(03/37.950/18)

